CERTIFICACION PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA USO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA se ha determinado que la modalidad para dicha adquisición será la MINIMA CUANTIA, toda vez que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra eficiente se encontró que:

1. Que el Acuerdo Marco - CCESNG-AMP-003-2024 el objeto del Acuerdo Marco es establecer: 1. Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad. 2. Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precio. Condiciones del Acuerdo Marco de Precios:

Vigencia CCE-SNG-AMP-003-2024: De Diciembre 23, 2024 hasta Diciembre 23, 2026.

Fecha máxima de colocación de Órdenes de Compra: Del 23 de diciembre de 2026 hasta el 23 de diciembre de 2027.

Sin embargo, al evaluar su aplicación para las necesidades específicas de nuestra entidad, se ha identificado que no es posible utilizar este mecanismo de contratación por los siguientes motivos:

1. Impacto en los Costos y en la Eficiencia Presupuestaria:

La estructura de precios definida en el Acuerdo Marco no garantiza un costo competitivo en comparación con otras opciones de contratación, lo que podría generar un impacto presupuestario negativo para la institución.
Se han identificado ofertas en el mercado que, bajo procesos de contratación distintos, permiten acceder a mejores condiciones económicas y técnicas sin comprometer la calidad del servicio.

2. Incompatibilidad Técnica y/o Operativa:

La naturaleza y especificaciones técnicas requeridas para el servicio solicitado no se encuentran debidamente cubiertas en los términos y condiciones del acuerdo vigente. Existen requerimientos específicos que no pueden ser satisfechos por los proveedores habilitados en el marco de este acuerdo, o genera un costo adicional, mientras que con otros operados el servicio esta incluido como valor agregado a los servicios contratados.

Por lo tanto, Dado que el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV (CCENEG-074-01-2024) no satisface las necesidades técnicas, operativas, económicas y

administrativas requeridas para la contratación del servicio en cuestión, se justifica la necesidad de explorar otras modalidades de contratación que permitan:

-Asegurar la disponibilidad y calidad del servicio requerido.
-Garantizar costos más competitivos y beneficios en términos de eficiencia presupuestaria.
-Cumplir con los requisitos normativos y administrativos aplicables.

Por lo tanto, se recomienda la evaluación de otras alternativas de contratación, como procesos de convocatoria pública, que cumplan con las condiciones requeridas.

Se firma en Toro, en septiembre de 2025.

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI
Secretaria de Gobierno